

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 110014 03 057 2022 01186 00 (ejecutivo)

Previo a resolver sobre la notificación de las ejecutadas a la direcciones electrónicas en donde se surtieron estas y a efectos de evitar ulteriores nulidades, por la parte ejecutante dese cumplimiento a lo ordenado en el auto mandamiento de pago de fecha 19 de diciembre de 2022 en donde se dispuso *“En caso de que se pretenda notificar la admisión de la demanda en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el correo electrónico señalado en el libelo), esta no se autoriza hasta que se allegue prueba sumaria que acredite que el sujeto a notificar utiliza dicha dirección electrónica.”*

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cf09f2d76f388194789fda05f64070e9e511b23b6d50d7a68c325082ff1bbd1**

Documento generado en 21/09/2023 10:29:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**